



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

927

ANUNCIO

Extracto del Decreto número 342/2022, de fecha dos de febrero de dos mil veintidós, del Sr. alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huesca, por el que se convocan ayudas a proyectos de eventos deportivos de carácter puntual desarrollados o a desarrollar en el municipio de Huesca, desde el 20 de septiembre de 2021 hasta el 19 de septiembre de 2022, por entidades o asociaciones deportivas legalmente constituidas sin ánimo de lucro.

BDNS (Identif.): 614288

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/614288>)

Primero. Beneficiarios:

Ayudas a proyectos de eventos deportivos de carácter puntual desarrollados o a desarrollar en el municipio de Huesca, desde el 20 de septiembre de 2021 hasta el 19 de septiembre de 2022, por entidades o asociaciones deportivas legalmente constituidas sin ánimo de lucro y que tengan una repercusión social, económica y turística y, además, que sirvan como escaparate y promoción de la actividad física entre la ciudadanía de Huesca.

A los efectos de las presentes bases, se entenderá por evento deportivo aquél acontecimiento puntual, único en el año y en una unidad temporal única, programado con el fin de congregar a personas para participar o presenciar actividades, competiciones, jornadas de divulgación científica relacionadas con el deporte y la actividad física, exhibiciones en el ámbito de la actividad física y deportiva.

Quedan excluidos aquellos eventos incluidos en el programa de Fiestas Municipal o aquellos que ya reciban ayuda por otra área del Ayuntamiento.

Es incompatible con la recepción de otras ayudas municipales.

Segundo. Objeto:

Los gastos subvencionables serán aquellos directamente relacionados con cada una de las actividades por la que se solicita subvención. Transportes, instalaciones, material, publicidad, gastos federativos, jueces, avituallamientos, costes de personal imputables al evento.

No se admiten gastos protocolarios, de hostelería y restauración que no sean estrictamente necesarios para el desarrollo del evento, ni gastos generales de la asociación o entidad organizadora.

Tercero. Bases Reguladoras:

Bases para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus entidades dependientes, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, n.º 69, de fecha 13 de abril de 2016.

**Cuarto. Cuantía:**

El dinero destinado para subvenciones para eventos por el Patronato Municipal de Deportes ascenderá a 35.000,00'-€. (treinta y cinco mil euros), de la partida presupuestaria 34102-48000 del ejercicio 2022.

Quinto. Plazo presentación solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir de la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos:

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria, estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Huesca <https://www.huesca.es/ayuntamiento/tramites-y-gestiones/catalogo-de-tramites/subvenciones>

Huesca, 2 de febrero de 2022. El Alcalde-Presidente, Luís Felipe Serrate.